



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 525 -2025-MDSM/GDUR/G**

**EXP:2525047**

San Marcos, 16 de abril del 2025

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

El **INFORME Nº1083-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 26/03/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y COBERTURA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 689 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI Nº 2654872.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 525 -2025-MDSM/GDUR/G**

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 525 -2025-MDSM/GDUR/G

al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor Sr. **Paredes Mendoza Genaro Rafael**, suscriben el **CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº315-2024-MDSM**, de fecha 23 de septiembre del 2024, cuyo objeto es el **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y COBERTURA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 689 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI Nº 2654872.

A través de la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 00663**, con fecha de 19 de noviembre del 2024, se le asigna al Ing. **MILLA LAZARO DARIO EUSEBIO** CIP: 222483 como **EVALUADOR** del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y COBERTURA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 689 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI Nº 2654872.

Que, mediante **CARTA Nº001-2024-SM-CYSGJ&P-GRPM-GG**, el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico presenta el 23 de octubre del 2024, el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y COBERTURA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 689 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI Nº 2654872.

A través de la **CARTA Nº1746-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de 25 de noviembre del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico para su primer informe de Evaluación, al Ing. **MILLA LAZARO DARIO EUSEBIO** CIP : 222483 en calidad de evaluador externo. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 07 días calendarios para emitir su pronunciamiento.

Que, mediante la **CARTA Nº01-2024/CO.EVAL. -DEML** al Ing. **MILLA LAZARO DARIO EUSEBIO** evaluador externo del expediente técnico presenta el 03 de diciembre del 2024 su primer informe de evaluación en la cual concluye que se encuentra **OBSERVADO**.

A través de la **CARTA Nº1832-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de 04 de diciembre del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, se remite al consultor, el Sr. **Paredes Mendoza Genaro Rafael**, el Expediente Técnico para subsanar las observaciones indicadas en el primer informe de Evaluación. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 07 días calendarios para emitir su pronunciamiento.

Que, mediante **CARTA Nº 002-2024-SM-CYSG&P-GRPM-GG**, el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico presenta el 11 de diciembre del 2024, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y COBERTURA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 689 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI Nº 2654872.

A través de la **CARTA Nº1893-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de 13 de diciembre del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico para su segundo informe de Evaluación, al Ing. **MILLA LAZARO DARIO EUSEBIO** en calidad de evaluador externo. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 07 días calendarios para emitir su pronunciamiento.

Que, mediante la **CARTA Nº02-2024/CO.EVAL.-DEML**, al Ing. **MILLA LAZARO DARIO EUSEBIO** evaluador externo del expediente técnico presenta el 19 de diciembre del 2024 su segundo informe de evaluación en la cual concluye que se encuentra **OBSERVADO**.

A través de la **CARTA Nº1948-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de 20 de diciembre del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública se remite al consultor, el Sr. **Paredes Mendoza Genaro Rafael**, el Expediente





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 525 -2025-MDSM/GDUR/G**

Técnico para subsanar las observaciones indicadas en el informe de Evaluación. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 05 días calendarios para emitir su pronunciamiento.

Que, mediante CARTA N° 003-2024-SM-CYSGJ&P-GRPM-GG, el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico presenta el 27 de diciembre del 2024, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y COBERTURA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 689 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2654872.

A través de la CARTA N°123-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de 13 de enero del 2025, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico para su tercer informe de Evaluación, al Ing. MILLA LAZARO DARIO EUSEBIO en calidad de evaluador externo. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 03 días calendarios para emitir su pronunciamiento.

Que, mediante la CARTA N°01-2025/CO.EVAL.-DEML., el Ing. MILLA LAZARO DARIO EUSEBIO evaluador externo del expediente técnico presenta el 15 de enero del 2025 su tercer informe de evaluación en la cual concluye que se encuentra **APROBADO**

Que, mediante INFORME N° 917-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 20/03/2025; mediante el cual la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO el expediente técnico del proyecto IOARR : "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y COBERTURA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 689 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2654872.

Que, mediante MEMORANDUM N°485-2025-MDSM-GDUR/MDGCH., de fecha 28 marzo del 2025, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural , remite observaciones del proyecto IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y COBERTURA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 689 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2654872.

A través de la CARTA N°787-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de 31 de marzo del 2025, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública se remite al consultor, el Sr. Paredes Mendoza Genaro Rafael, el Expediente Técnico para subsanar las observaciones indicadas en el informe de Evaluación. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 05 días calendarios para emitir su pronunciamiento.

Que, mediante CARTA N° 005-2025-SM-CYSG&P-GRPM-GG, el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico presenta el 04 de abril del 2025, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y COBERTURA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 689 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2654872.

A través de la CARTA N°855-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de 04 de abril del 2025, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico para su tercer informe de Evaluación, al Ing. MILLA LAZARO DARIO EUSEBIO en calidad de evaluador externo. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 03 días calendarios para emitir su pronunciamiento.

Que, mediante la CARTA N°02-2025/CO.EVAL.-DEML., el Ing. MILLA LAZARO DARIO EUSEBIO evaluador externo del expediente técnico presenta el 08 de abril del 2025 su tercer informe de evaluación en la cual concluye que se encuentra **APROBADO**

Que, mediante INFORME N° 1083-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 10/04/2025; mediante el cual la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO el expediente técnico del proyecto IOARR : "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y COBERTURA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 689 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2654872., en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 525 -2025-MDSM/GDUR/G**

(...)  
**CONCLUSIONES**

- ❖ Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y COBERTURA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 689 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", se encuentra completo en cuanto a su contenido mínimo según el TDR y se concluye que se encuentra APROBADO. Por parte de la evaluación técnica en planta, por un monto total de S/. 1,309,633.51 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 51/100 SOLES).
- ❖ Se recomienda realizar trámites correspondientes para aprobar vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al estudio definitivo a nivel del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y COBERTURA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 689 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2654872, siendo el presupuesto total del proyecto por el monto total de S/. 1,309,633.51 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 51/100 SOLES).
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

**RECOMENDACIONES**

- Se recomienda realizar trámites correspondientes para aprobar vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al estudio definitivo a nivel del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y COBERTURA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 689 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2654872, siendo el presupuesto total del proyecto asciende a la suma de S/. 1,309,633.51 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 51/100 SOLES).

**DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL**

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	S/ 772,022.08
GASTOS GENERALES (16.50%)	S/ 772,022.08
UTILIDADES (10.00%)	S/ 127,383.64
<b>SUBTOTAL EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/ 976,607.93</b>
I.G.V. (18.00%)	S/ 175,789.43
SENCICO (0.20%)	S/ 1,953.22
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/ 1,154,350.58</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA (6%)	S/ 69,261.03
ELBARACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 61,951.90
LIQUIDACIÓN	S/ 15,600.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 1,309,633.51</b>

El presupuesto asciende a la suma S/. 1,309,633.51 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 51/100 SOLES), el presupuesto tiene como fecha base el mes de diciembre del 2024.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 525 -2025-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N° 3694-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 14 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y COBERTURA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 689 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con Código Único de Inversiones N°2654872, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°4290-2025-MDSM/GPP**, con fecha 15 de abril del 2025, la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y COBERTURA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 689 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con Código Único de Inversiones N°2654872.

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y COBERTURA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 689 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con Código Único de Inversiones N°2654872, por el monto total de inversión de S/ 3,064,844.75 (TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 75/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	S/ 772,022.08
GASTOS GENERALES (16.50%)	S/ 772,022.08
UTILIDADES (10.00%)	S/ 127,383.64
<b>SUBTOTAL EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/ 976,607.93</b>
I.G.V. (18.00%)	S/ 175,789.43
SENCICO (0.20%)	S/ 1,953.22
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/ 1,154,350.58</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA (6%)	S/ 69,261.03
ELBARACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 61,951.90
LIQUIDACIÓN	S/ 15,600.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 1,309,633.51</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 525 -2025-MDSM/GDUR/G**

de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor el Sr. Paredes Mendoza Genaro Rafael y evaluado por el MILLA LAZARO DARIO EUSEBIO con CIP: 222483, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin de que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR**, a la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MARCOS  
HUARANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N.º 146708



Municipalidad Distrital de San Marcos